

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 469/02.-

REF./SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA.-

S/BAJA POR FALLECIMIENTO DE LA AGENTE GALEA ALICIA POMPEYA.-

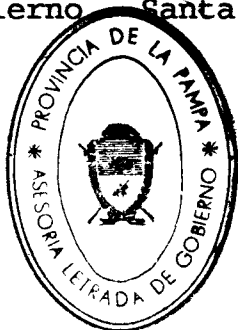
DICTAMEN N° 0374/02 .-

Señor Administrador General de la Administración Provincial de Energía:

Vienen las presentes actuaciones a este Organismo Asesor a efectos de emitir dictamen sobre el proyecto de decreto obrante a fojas 22/23, corresponde manifestar lo siguiente:

Atento de corregir deficiencias formales, se sugiere readecuar el mencionado proyecto, teniendo como referencia el modelo que se adjunta al presente Dictamen.-

Asesoría Letrada de Gobierno Santa Rosa, 03 ABR 2002
l.jv.-



Pablo Luis Langlois
DR. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA,

VISTO:

El Expediente N° 469/02, caratulado: "SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA, S/BAJA POR FALLECIMIENTO DE LA AGENTE GALEA ANAHI ALICIA POMPEYA"; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se tramita la baja de la agente Anahí Alicia Pompeya GALEA, fallecida el día 28 de diciembre de 2001, conforme se desprende del acta de defunción obrante a fojas 2;

Que a fojas 24, se informa que la referida agente revistaba presupuestariamente como agente permanente en la categoría 12 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, de acuerdo al Decreto N° 2706/85, tramitado por Expediente N° 1500/85;

Que en autos se han presentado los señores Romina Lis MONTES -D.N.I. N° 25.300.692- y Rubén Oscar MONTES -D.N.I. N° 28.237.539-, invocando su condición de hijos de la empleada fallecida;

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el inciso 21 del artículo 30 del Decreto N° 95/54 -reglamentario de la Ley N° 3 de Contabilidad- acreditando de esa manera el carácter de derechohabientes de la causante;

Que, en consecuencia, corresponde dar de baja por fallecimiento a la Señora Anahí Alicia Pompeya GALEA -D.N.I: N° 10.075.292- y hacer efectivo a las mencionadas personas el pago de los haberes adeudados, como también, la licencia para descanso anual correspondiente al año 2001 (42 días) y proporcional del sueldo anual complementario, de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 5;

Que se encuentran afectados los fondos necesarios conforme se acredita con la afectación preventiva de fojas 8;

Que ha tomado oportuna intervención la Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 29 de diciembre de 2001, a la agente Categoría 12 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Anahí Alicia Pompeya GALEA D.N.I. N° 10.075.292 -Clase 1951, perteneciente a la
///.-

///.-

Administración Provincial de Energía.-

Artículo 2°.- Páguese a sus hijos Romina Lis MONTES -D.N.I. N° 25.300.692- y Rubén Oscar MONTES -D.N.I. N° 28.237.539- derechohabientes de la ex agente Anahí Alicia Pompeya GALEA, la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3,241.78) en concepto de haberes adeudados y transfíerese a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 5 del Expediente N° 469/02.-

Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción "R" -Unidad de Organización 08 -Cuenta 2 -Finalidad 7 -Función 30 -PP. 10 -pp. 01 -Control 4 (\$ 4.038.06), Unidad de Organización 08 -Cuenta 2 -Finalidad 7 -Función 30 -PP. 10 -pp. 03 -Control 0 (\$ 163.91) del presupuesto vigente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General de Personal.-

DECRETO N° _____ /02.-